

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)

1	NÚMERO DE ACTA	005-2023-AS Nº 018-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
<p>En la Ciudad de Huancavelica, a los 19 días del mes de julio del año 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 09:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Nº 291-2023-GM/MPH, de fecha 11 de abril del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 018-2023-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE MINICARGADOR PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CORIPACCHA Y VIAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas.</p>					
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
<p>Los miembros del presente Comité de Selección declaran, conocer a cabalidad lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto asumen toda responsabilidad absoluta que pudiera repercutir producto de alguna controversia y vulneración a la normativa de contrataciones.</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente		ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Obras
			Suplente		
Primer Miembro		ING. GAMANIEL CCORA RAMOS	Titular	X	Dependencia: Jefe de Equipo Mecánico
			Suplente		
Segundo Miembro		LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PÉREZ	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
			Suplente		
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
<p>De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección General de las Bases Integradas, concordante con lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, siguiendo el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes:</p>					
Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado		
1	UNIMAQ S.A.	20100027021	Valido		
2	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	20525165958	Valido		
3	CHALSA CORPORATION S.A.C.	20538736695	Valido		
4	REPRESENTACIONES GUILLERMO MONTOYA E.I.R.L.	20602975984	Valido		
5	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	20604813311	Valido		
6	PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C.	20608069519	Valido		
7	MAQUINARIAS Y EQUIPOS GM E.I.R.L.	20608524151	Valido		
8	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L.	20609264021	Valido		
5	DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTA				
<p>De conformidad al numeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas y conforme a lo establecido en los Art. 59° y 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:</p>					
Nº	Nombre o razón social del postor	Estado de la Propuesta	Fecha de presentación	Hora de presentación	
1	REPRESENTACIONES GUILLERMO MONTOYA E.I.R.L.	Enviado	12/07/2023	19:25:53	
2	UNIMAQ S.A.	Enviado	12/07/2023	16:01:39	
6	DESCARGA DE OFERTAS ELECTRONICAS				
<p>Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas presentadas a través del SEACE, las mismas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, se verifica la presentación de los documentos requeridos en las bases, considerando además lo establecido en el numeral 1.7 de la sección General de las Bases Integradas, concordante con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.</p>					



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)

Nº	Nombre o razón social del postor	Propuesta	Descarga	Documentación Legible
1	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. ¹	Valida	Satisfactoria	SI
2	UNIMAQ S.A.	Valida	Satisfactoria	SI

¹ Cambio de nombre y/o razón social, de acuerdo a lo establecido en el asiento B00005 de la partida registral N° 11391964, en el que se determina la MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO, respecto al Artículo N° 1, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:
ARTICULO N° 1.- DENOMINACION Y OBJETO: La empresa girará bajo la denominación REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L., pudiendo llevar el nombre abreviado REPR.GM E.I.R.L.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L.	<p>Es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p> <p>Así mismo, conforme a lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 (Presentación de ofertas). Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</p> <p>Así mismo, conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2 de fecha 25.08.2022 y Resolución N° 1555-2020-TCE-S1 de fecha 27.07.2020; "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".</p> <p>Considerando ello en las Bases Integradas a folios 15 se ha establecido como documentos de presentación obligatoria y para la admisión de ofertas, el Literal d) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas que instituye lo siguiente; Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3), sin embargo verificado la oferta presentada por el postor mediante SEACE, el mismo que consta de 50 folios, se percibe que; el postor declara en el folio 12 (Anexo N° 3) y 48 (Declaración Jurada) cumplir con las Especificaciones técnicas, pero de la revisión efectuada en el portal de Consulta RUC² de la SUNAT, apartado de Establecimiento(s) Anexo(s), el postor no cumple con lo establecido en el numeral 6.2 del CAPITULO III de la sección específica de las bases, debido a que este no cuenta con establecimientos y anexos que garanticen el soporte logístico permanente asegurando un flujo de repuestos e insumos al servicio de la entidad a través de sus concesionarios autorizados. En ese sentido conforme a lo establecido el numeral 73.2 del Artículo 73 (Presentación de ofertas), se determina que la oferta no responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas detalladas en las bases, por lo tanto, la oferta es, NO ADMITIDA</p>
---	---

² <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

8 DETALLE DE LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS

Nombre o razón social del postor	UNIMAQ S.A.
Documentación de presentación obligatoria	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e) Copia simple de catálogos, y/o folletos y/o fichas técnicas o similares emitidos por el fabricante y/o representante y/o distribuidor oficial de la marca en el Perú; para acreditar los aspectos contenidos en las Especificaciones Técnicas, estos documentos deberán encontrarse con su respectiva traducción en caso de requerirlos.	Si cumple
f) Hoja de presentación de la Maquinaria según (Formato A), los postores deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, indicando además el número de folio que coincida con los catálogos, fichas técnicas u otra información emitida por el fabricante y/o postor.	Si cumple
g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Si cumple
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde
i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Si cumple

Documentación de presentación facultativa



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	No presenta
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	No corresponde
c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	Si presenta
CONDICIÓN DE LA OFERTA	ADMITIDA

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	UNIMAQ S.A.	I

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
10.1 DETALLES DE PRECIO DE LA OFERTA		
N°	Nombre o Razon Social del Postor	Precio de Oferta
1	UNIMAQ S.A.	279,837.00
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	UNIMAQ S.A.
	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJES
	PRECIO	80.00
	CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	0.00 ³
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	80.00 PUNTOS
<p>³ Es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.</p> <p>Así mismo, conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2 de fecha 25.08.2022 y Resolución N° 1555-2020-TCE-S1 de fecha 27.07.2020; "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".</p> <p>En ese contexto, en las Bases Integradas a folios 16 se ha establecido como documentos de presentación facultativa para la evaluación de ofertas; el Literal c) del numeral 2.2.2. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas que instituye lo siguiente; a efectos de acreditar el factor de evaluación CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD se debe presentar una Declaración Jurada (detallando entre otros el perfil del capacitador), sin embargo verificada la oferta presentada por el postor mediante SEACE, este informa que el capacitador no cumple con lo solicitado en las bases integradas (folio 28) al declarar que el capacitador propuesto no es ingenieros mecanico, en ese sentido el postor no acredita el factor de evaluacion.</p>		

10 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA			
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	UNIMAQ S.A.	
	DETALLE	Presenta	No Presenta
	Constancia o Certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad		X
	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).		X
	Documentos que acreditan los Factores de Evaluación establecidos en el Capítulo IV (Declaración Jurada)	X	

11 DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	UNIMAQ S.A.	80.00

12 CALIFICACION DE OFERTAS



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)

De conformidad al numeral 1.9 de la Sección General de las Bases Integradas concordante con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde establece que el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.
Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		UNIMAQ S.A.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		Monto Facturado
	FACTURACION	Cumple	S/.750,930.12
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			SI Cumple

13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACION

De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	UNIMAQ S.A.	80.00

14 ACUERDO ADOPTADO

- 14.1** Se dispone al responsable de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, actuar conforme a lo establecido en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo puntualizado en el Artículo 32 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y realizar la Fiscalización Posterior de toda la documentación presentada en la oferta del postor; **UNIMAQ S.A.**
- 14.2** Previo el otorgamiento de la Buena Pro y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3. del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que a la letra dice: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"*, se inicie los procedimientos para **SOLICITAR REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA** del postor.
- 14.3** En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para que este órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicitará la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad

15



[Handwritten signature in blue ink]

ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



[Handwritten signature in blue ink]

ING. GAMANIÉL CCOBA RAMOS

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN



[Handwritten signature in blue ink]

LIC. ADM. WILBERTH VARGAS PÉREZ

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN